REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2017.-DECRETO ALC. Nº2.673/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum Nº 2.628/17 de fecha 14 de Julio de 2017, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a doña NORMA CRISTINA CÓRDOVA CORREA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1. Aprudos y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICION Recontinuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipal la siguiente persona:

NOMBRE : NORMA CRISTINA CÓRDOVA CORREA.

R.U.T.

CARGO : Otros Profesionales.

FUNCIÓN : Abogada.

LUGAR DE DESEMPEÑO : Oficina de Salud.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO : CATEGORIA B. NIVEL 15 Estatuto de Atención

DO : CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Andrea Pérez Berón.

PERIODO LICENCIA MÉDICA : Desde el 14 de Julio de 2017 hasta el 12 de Agosto de

2017.

RUT REEMPLAZADO

PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 14 de Julio de 2017 hasta el 12 de Agosto de

2017

BONO ART. 45 : \$420.000.- Encargada de Sumarios Administrativos

DEBE RENDIR CAUCION : No.

^{2.-} Por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.673/17)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria de la trabajadora que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la funcionaria, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta** Nº 215.21.03.005 "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna del Comuna de la Comuna del Comuna del Comuna de la Comuna de la Comuna del C

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDA

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

My/dpb
Discribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal